

Circular N° 56

	11 Agosto, 2020
	Asunto: Circular 56 Alcance a la Circular CNO 48
	Para: Operadores de red

Con la Circular CNO 48 del 1 de abril de 2020 se estableció por solicitud del Ministerio de Minas y Energía, un formato electrónico en el que los operadores de red debían reportar los mantenimientos que impliquen cortes de suministro a los usuarios finales.

De manera atenta se les informa que ya no es necesario que diligencien el formato electrónico antes mencionado.

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre